

Durante el mes de junio de 2023, se han publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), el Boletín Oficial del Estado (BOE) y los Boletines de las Comunidades Autónomas, las siguientes normas de Seguridad y Salud que resultan de interés o de aplicación.

NORMATIVA NACIONAL SOBRE EL COVID-19

[COVID-19: Derecho Europeo, Estatal y Autonómico.](#)

Resumen

Se actualiza el código de la Crisis Sanitaria del Covid-19 con nueva normativa europea, estatal y de comunidades autónomas.

LEGISLACIÓN NACIONAL

[RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2023, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se publica la relación de normas UNE aprobadas por la Asociación Española de Normalización, durante el mes de mayo de 2023.](#)

Resumen

Relación de normas españolas UNE aprobadas por la Asociación Española de Normalización, correspondientes al mes de mayo de 2023, identificadas por su título y código numérico, que figura como anexo a la presente resolución.

[RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2023, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se publica la relación de normas UNE, anuladas durante el mes de mayo de 2023.](#)

Resumen

Relación de normas españolas UNE anuladas durante el mes de mayo de 2023, identificadas por su título y código numérico, que figura como anexo a la presente resolución.

[RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2023, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se someten a información pública los proyectos de norma UNE que la Asociación Española de Normalización tiene en tramitación, correspondientes al mes de mayo de 2023.](#)

Resumen

Relación de proyectos de normas españolas UNE que se encuentran en fase de aprobación por la Asociación Española de Normalización y que figuran en el anexo que se acompaña a la presente resolución, con indicación del código, título y duración del período de información pública establecido para cada norma, que se contará a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución.

[RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2023, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se someten a información pública los proyectos de normas](#)

[europas e internacionales que han sido tramitados como proyectos de norma UNE por la Asociación Española de Normalización, correspondientes al mes de mayo de 2023.](#)

Resumen

Relación de proyectos de normas que una vez aprobados como normas europeas e internacionales serán adoptados como normas UNE y que figuran en el anexo que se acompaña a la presente resolución, con indicación del código, título y duración del período de información pública establecido para cada proyecto, que se contará a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución.

[RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2023, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se publica la relación de normas europeas que han sido ratificadas durante el mes de mayo de 2023 como normas españolas.](#)

Resumen

Relación de normas europeas a las que se ha otorgado el rango de norma española UNE durante el mes de mayo de 2023 identificadas por su título y código numérico, con indicación de su fecha de disponibilidad, que figuran como anexo a la presente resolución.

[REAL DECRETO LEY 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea.](#)

Resumen

Modifica el Estatuto de los trabajadores, la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre.

[REAL DECRETO 524/2023, de 20 de junio, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.](#)

Resumen

La Norma Básica de Protección Civil tiene por objeto dotar a la planificación de protección civil de la necesaria cohesión que garantice el funcionamiento integrado del Sistema Nacional de Protección Civil, y para ello establece:

- a) Las directrices básicas para la identificación de riesgos que puedan generar emergencias de protección civil y las actuaciones para su gestión integral.
- b) Los riesgos que deban ser objeto de planes de protección civil mediante su inclusión en el catálogo de riesgos de protección civil.
- c) El contenido mínimo y los criterios generales para la elaboración de las Directrices Básicas y de los planes de protección civil.
- d) El desarrollo de las actividades de implantación necesarias para la adecuada efectividad y mantenimiento de los planes de protección civil.
- e) Las normas y criterios de integración de los planes de protección civil.

CONVENIOS COLECTIVOS

[RESOLUCION de 30 de mayo de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo del sector de grandes almacenes.](#)

Resumen

El presente convenio colectivo establece las normas básicas de trabajo de las empresas que venían rigiéndose por el Convenio colectivo de Grandes Almacenes. En el CAPÍTULO V, Disposiciones varias y seguridad y salud laboral.

[RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el III Convenio colectivo de ámbito estatal del sector de contact center.](#)

Resumen

Dentro del ámbito del artículo 1.º la aplicación de este Convenio será obligatoria para todas las empresas y para todo el personal de las mismas cuya actividad sea la prestación de servicios de contact center a terceros.

A los efectos del presente Convenio quedan encuadradas en la prestación de servicios de contact center todas aquellas actividades que tengan como objetivo contactar o ser contactados con terceros ya fuera por vía telefónica, por medios telemáticos, por aplicación de tecnología digital o por cualquier otro medio electrónico, para la prestación, entre otros, de los siguientes servicios que se enumeran a título enunciativo: contactos con terceros en entornos multimedia, servicios de soporte técnico a terceros, gestión de cobros y pagos, gestión mecanizada de procesos administrativos y de back office, información, promoción, difusión y venta de todo tipo de productos o servicios, realización o emisión de entrevistas personalizadas, recepción y clasificación de llamadas, etc., así como cuantos otros servicios de atención a terceros se desarrollen a través de los entornos antes citados.

Tal definición incluirá las actividades coadyuvantes, complementarias o conexas con la actividad principal.

[RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el VIII Convenio marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.](#)

Resumen

El ámbito funcional de aplicación del presente convenio colectivo está constituido por las empresas y establecimientos que ejerzan su actividad en el sector de la atención a las personas dependientes y/o desarrollo de la promoción de la autonomía personal: residencias para personas mayores, centros de día, centros de noche, viviendas tuteladas, servicio de ayuda a domicilio y teleasistencia. Todo ello cualquiera que sea su denominación y con la única excepción de aquellas empresas cuya gestión y titularidad correspondan a la administración pública.

Igualmente quedan afectadas por este convenio las divisiones, líneas de negocio, secciones u otras unidades productivas autónomas dedicadas a la prestación del servicio del ámbito funcional, aun cuando la actividad principal de la empresa en que se hallen integradas sea distinta o tenga más de una actividad perteneciente a diversos sectores productivos.

Quedan expresamente excluidas del ámbito de aplicación de este convenio las empresas que realicen específicos cuidados sanitarios como actividad fundamental, entendiendo esta exclusión, sin perjuicio de la asistencia sanitaria a las personas residentes y usuarias, como consecuencia de los problemas propios de su edad y/o dependencia.

UNIÓN EUROPEA

[DECISIÓN DE EJECUCIÓN \(UE\) 2023/1198, de 21 de junio de 2023. Por la que se modifica la Directiva 2008/68/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre el transporte terrestre de mercancías peligrosas, para autorizar determinadas excepciones nacionales.](#)

Resumen

Se modifica la Directiva 2008/68/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre el transporte terrestre de mercancías peligrosas, para autorizar determinadas excepciones nacionales.

[REGLAMENTO 2023/1143, de 9 de junio de 2023, por el que se concede una autorización de la Unión para el biocida único «Chemisept IPA-N» de conformidad con el Reglamento \(UE\) n.o 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo.](#)

Resumen

Se concede una autorización de la Unión para el biocida único «Chemisept IPA-N» de conformidad con el Reglamento (UE) n.o 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo.

[REGLAMENTO 2023/1144 de la Comisión, de 9 de junio de 2023, por el que se concede una autorización de la Unión para el biocida único «Bactacid IPA-N» de conformidad con el Reglamento \(UE\) n.o 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo.](#)

Resumen

Se concede una autorización de la Unión para el biocida único «Bactacid IPA-N» de conformidad con el Reglamento (UE) n.o 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo.

[REGLAMENTO 2023/1132 de la Comisión, de 8 de junio de 2023, por el que se modifica el Reglamento \(CE\) n.o 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las sustancias carcinógenas, mutágenas o tóxicas para la reproducción sujetas a restricciones.](#)

Resumen

El anexo XVII del Reglamento (CE) n.o 1907/2006 se modifica de conformidad con el anexo del presente Reglamento.

[REGLAMENTO 2023/1230, de 14 de junio de 2023, relativo a las máquinas, y por el que se derogan la Directiva 2006/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 73/361/CEE del Consejo.](#)

Resumen

El presente Reglamento se aplica a las máquinas y a los siguientes productos relacionados:

- a) los equipos intercambiables;
- b) los componentes de seguridad;
- c) los accesorios de elevación;
- d) las cadenas, cables y cinchas;
- e) los dispositivos amovibles de transmisión mecánica.

El presente Reglamento se aplica también a las cuasi máquinas.

A efectos del presente Reglamento, las máquinas, los productos relacionados enumerados en el párrafo primero y las cuasi máquinas se denominarán conjuntamente «productos incluidos en el ámbito de aplicación del presente Reglamento».

2. El presente Reglamento no es aplicable a:

- a) los componentes de seguridad que están destinados a utilizarse como piezas de recambio para sustituir componentes idénticos, y que son suministrados por el fabricante de la máquina, el producto relacionado o la cuasi máquina;
- b) los equipos específicos para ferias y parques de atracciones;
- c) las máquinas y los productos relacionados diseñados especialmente para su uso en una instalación nuclear o utilizados en ella y cuya conformidad con el presente Reglamento pueda poner en peligro la seguridad nuclear de dicha instalación;
- d) las armas, incluidas las de fuego;
- e) los medios de transporte por aire, por agua o por redes ferroviarias, excepto las máquinas instaladas en dichos medios de transporte;
- f) los productos, piezas y equipos aeronáuticos que se incluyen en el ámbito de aplicación del Reglamento (UE) 2018/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo (21) y en la definición de máquina con arreglo al presente Reglamento, en la medida en que el Reglamento (UE) 2018/1139 comprenda los requisitos esenciales de salud y seguridad pertinentes establecidos en el presente Reglamento;
- g) los vehículos de motor y sus remolques, así como los sistemas, componentes, unidades técnicas independientes, piezas y equipos diseñados y fabricados para dichos vehículos, homologados que se incluyen en el ámbito de aplicación del Reglamento (UE) 2018/858, excepto las máquinas montadas en esa clase vehículos;
- h) los vehículos de dos o tres ruedas y los cuatriciclos, así como los sistemas, componentes, unidades técnicas independientes, piezas y equipos diseñados y fabricados para dichos vehículos, que se incluyen en el ámbito de aplicación del Reglamento (UE) n.o 168/2013, excepto las máquinas montadas en esos vehículos;
- i) los tractores agrícolas y forestales, así como los sistemas, componentes, unidades técnicas independientes, piezas y equipos diseñados y fabricados para dichos tractores, que se incluyen en el ámbito de aplicación del Reglamento (UE) n.o 167/2013, excepto las máquinas montadas en esos tractores;
- j) los vehículos de motor destinados exclusivamente a la competición;
- k) los buques de navegación marítima y las unidades móviles de alta mar, así como las máquinas instaladas a bordo de dichos buques o unidades;
- l) las máquinas o los productos relacionados especialmente diseñados y fabricados para fines militares o policiales;
- m) las máquinas o los productos relacionados especialmente diseñados y fabricados con vistas a la investigación para uso temporal en laboratorios;
- n) los ascensores para pozos de minas;
- o) las máquinas o los productos relacionados destinados a elevar o transportar actores durante representaciones artísticas;

p) los siguientes productos eléctricos y electrónicos, en la medida en que se incluyan en el ámbito de aplicación de la Directiva 2014/35/UE o de la Directiva 2014/53/UE:

- i) los electrodomésticos destinados a uso doméstico que no sean mobiliario eléctrico,
- ii) los equipos audiovisuales,
- iii) los equipos de tecnología de la información,
- iv) las máquinas de oficina corrientes, excepto las máquinas de impresión aditiva para la fabricación de productos tridimensionales,
- v) aparatos de conexión y mando de baja tensión,
- vi) motores eléctricos;

q) los siguientes productos eléctricos de alta tensión:

- i) aparatos de conexión y de mando,
- ii) transformadores.

LEGISLACIÓN COMUNIDADES AUTÓNOMAS

BOLETÍN OFICIAL DE ANDALUCÍA (BOJA)

[DECRETO 127/2023, de 12 de junio, por el que se aprueba el Plan de Emergencia ante el riesgo de maremotos en Andalucía.](#)

Resumen

El objeto fundamental del Plan de Emergencia ante el Riesgo de Maremotos en Andalucía es el establecimiento de la estructura organizativa y de los procedimientos de actuación, para una adecuada respuesta ante situaciones de emergencia provocadas con ocasión de un tsunami, que afecte a las costas de la Comunidad Autónoma, asegurando una mayor eficacia y coordinación en la intervención de los medios y recursos disponibles, así como establecer los mecanismos para informar a la población en caso de alerta por tsunami.

[RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2023, de la Secretaría General de Energía, por la que se modifican los anexos de la Orden de 9 de diciembre de 2014, por la que se regula la organización y el funcionamiento del Registro de Certificados Energéticos Andaluces.](#)

Resumen

Modifica los anexos de la Orden de 9 de diciembre de 2014, para su adaptación al Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, y a la Ley de 10/2021, de 28 de diciembre

DIARIO OFICIAL DE LA GENERALITAT DE CATALUÑA (DOGC)

[ACUERDO GOV/128/2023, de 13 de junio, de modificación del Acuerdo GOV/253/2022, de 29 de noviembre, por el que se crea el Programa temporal para el despliegue y la implementación de la estrategia de erradicación del amianto en Cataluña.](#)

Resumen

Modifica el punto 3 del Acuerdo GOV/253/2022, de 29 de noviembre, por el que se crea el Programa temporal para el despliegue y la implementación de la estrategia de erradicación del amianto en Cataluña.

[EXTRACTO de la Resolución de 15 de junio de 2023, de la Dirección General de Trabajo, Bienestar y Seguridad Laboral, por la que se convocan subvenciones en materia de colaboración institucional, a través de acciones sectoriales e intersectoriales mediante programas o actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales en la Comunitat Valenciana, para el ejercicio 2023.](#)

Resumen

El objeto es convocar, para el ejercicio 2023, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones para el fomento de la colaboración institucional a través de acciones sectoriales e intersectoriales, mediante programas o actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales en la Comunitat Valenciana, vinculadas a los objetivos y las acciones de la Estrategia Valenciana de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente en el momento de la publicación de la presente convocatoria.

[EXTRACTO de la Orden de 19 de junio de 2023, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, por la que se convocan para 2023 subvenciones públicas dirigidas a la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, a través de la adquisición, adaptación o renovación de equipos de trabajo en centros de trabajo de Castilla y León.](#)

Resumen

La concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la adquisición, adaptación o renovación de equipos de trabajo para las empresas, con la finalidad de mejorar sus condiciones de trabajo, adecuándolas a criterios de mayor eficacia de la gestión de la seguridad y salud laboral.

[EXTRACTO de la Orden de 19 de junio de 2023, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, por la que se convocan para 2023 subvenciones públicas dirigidas a la realización de acciones que contribuyan al bienestar laboral en centros de trabajo de Castilla y León.](#)

Resumen

La concesión de subvenciones públicas, en régimen de concesión directa, dirigidas a la promoción de acciones que contribuyan al bienestar laboral en los centros de trabajo de Castilla y León, con la finalidad de mejorar las condiciones de seguridad y salud laboral.

[ORDEN de 19 de junio de 2023, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, por la que se convocan para el año 2023 subvenciones públicas dirigidas a la retirada segura y la sustitución de cubiertas ligeras que contengan materiales con amianto en los centros de trabajo de Castilla y León.](#)

Resumen

Concesión de subvenciones públicas, en régimen de concesión directa, dirigidas a la retirada segura de las cubiertas ligeras que contengan materiales con amianto, así como en su caso, su sustitución por cubiertas resistentes y transitables libres de amianto.

[DECRETO 56/2023, de 12 de junio, de la Ordenación de la Inspección Ambiental de Castilla-La Mancha.](#)

Resumen

1. El presente decreto tiene por objeto establecer el régimen autoorganizativo de la inspección ambiental en CastillaLa Mancha.
2. La inspección ambiental ejercerá sus funciones respecto a las instalaciones y actividades que se ubiquen o desarrollen en Castilla-La Mancha y estén sometidas a la normativa vigente en materia de calidad ambiental.
Se entienden en todo caso incluidas las instalaciones y actividades sometidas a la normativa sobre prevención y control integrados de la contaminación, residuos y suelos contaminados y contaminación atmosférica.